

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2008.

CIRCULAR N° 009

A los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Central, Poderes del Estado, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados, Municipios y Comunas Rurales (excepto CPAP)

Se les recuerda que los Aportes y Contribuciones Previsionales, Aportes y Contribuciones a las Obras Social Nacional, se cancelan a través de la Retención que se efectúa a la Coparticipación Federal de Impuestos.-

Además, los Aportes y Contribuciones a la Obra Social Subsidio de Salud, deben destinarse a cancelar el anticipo que por disposición del Poder Ejecutivo se le otorgó a dicho Organismo.-

Por lo que en ambos casos, de percibir fondos para este destino, y /o estar incluidos en la Declaración Jurada Previsional que se realiza a través de esta Contaduría Gral. deberán en forma inmediata acreditarlo en la cuenta corriente N° 97091/8- SGP Z05.-, en forma separada, lo que es previsional, Obra Social Nacional, y Obra Social Subsidio de Salud, debiendo conceptuar de esta manera en la nota de depósito.-

Atentamente.-